



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.04 15:44:30 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 5 de octubre del 2022

AÑO CXLIV

Nº 189

124 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

— INFORMA —

A todos nuestros clientes de crédito

Municipalidades, Instituciones Autónomas, Ministerios y Adscritas; como el fin de agilizar los procesos de cancelación de facturas y actualización de estados de cuenta, se solicita a las instituciones usuarias que a través de correo electrónico o mediante el mecanismo disponible, informe sobre las cancelaciones que realiza, indicando: número de depósito, transferencia o acuerdo de pago, así como los montos correspondientes.

De acuerdo con la Directriz DGABCA-006-2018, es obligatorio por parte de las instituciones públicas, usar la herramienta de SICOP para la adquisición de bienes y servicios con la Imprenta Nacional (diarios oficiales y artes gráficas). El plazo para liquidar las obligaciones adquiridas bajo la modalidad de "crédito", es de 45 días naturales a partir de la fecha de emisión de la factura.

Al presentar la documentación de manera física o vía portal web para la publicación en la Gaceta o Boletín Judicial se debe indicar el número de orden de compra o el número de orden de pedido.

Consultas a los correos electrónicos

ssolera@imprenta.go.cr

amora@imprenta.go.cr

irios@imprenta.go.cr

egutierrez@imprenta.go.cr

finest principales, entre otros son los siguientes: Preservación de la memoria histórica del desarrollo de la aviación civil y militar, la Aeronáutica y la Aéreo Filatelia de la República de Costa Rica y su contribución al progreso y seguridad del país, así como cualquier otro proyecto que promueva la preservación de la historia Aeronáutica y del correo Aéreo de la República de Costa Rica. Cuyo representante, será el presidente: José Antonio De Jesús Giralt Amador, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2022, asiento: 136279 con adicional(es): tomo: 2022, asiento: 503956.—Registro Nacional, 28 de julio del 2022.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2022678376).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Skateboarding Scooter y Patines La Unión, con domicilio en la provincia de: Cartago-La Unión, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover LA creación de facilidades deportivas, la práctica del skateboarding, scooter y patines, así como la recreación de los mismos en todas sus categorías, géneros y modalidades. Fomentar la práctica y competencia del skateboarding, scooter y patines en sus diferentes ramas y modalidades. Cuyo representante, será el presidente: Jorge Isaac Porras Alvarado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 588425.—Registro Nacional, 13 de setiembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022678393).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ministerio Apostólico Agua Viva en Todo Tiempo, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Liberia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Predicar la Palabra de Dios como fuente de conversión para alcanzar la salvación de las personas. Proveer de consejerías espirituales a los miembros de la Asociación y otras personas que así la soliciten sin distinción de sexo, edad, raza, nacionalidad, religión o ideología sobre restauración de matrimonios, unidad familiar y flagelos sociales. Promover actividades y proyectos comunales y sociales relacionados con la familia y el bienestar integral de las personas. Cuyo representante, será el presidente: Héctor Javier Samaniego Bellido, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 91299 con adicional(es) Tomo: 2022 Asiento: 136587.—Registro Nacional, 23 de agosto de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022678399).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-330512, denominación: Asociación Administradora Acueducto Rural de Santa Eduviges, San Diego de Santa Cruz de Turrialba. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta

publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022, Asiento: 549208.—Registro Nacional, 01 de septiembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022678478).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Grupo de Mujeres Unidas de Veracruz Los Chiles Alajuela, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Los Chiles. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar por la sobrevivencia y bienestar económica social de sus miembros. Cuyo representante, será el presidente: Xinia María Villalobos Muñoz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2022, asiento: 512171.—Registro Nacional, 24 de agosto del 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022678482).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ministerio Gosen, con domicilio en la provincia de: San José-Mora, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: propagar la Fe Cristiana con base en las Sagradas Escritura, extender el Evangelio del Reino de Dios en Costa Rica y en cualquier otro país del mundo. Cuyo representante, será el presidente: Hazel Yesenia Salazar Pérez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 500936.—Registro Nacional, 13 de septiembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022678565).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Les Petites Heureux de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-Goicoechea, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: el desarrollo psicosocial de los niños del cantón de Goicoechea, la promoción y apoyo de todo tipo de actividades que traiga como consecuencia un mayor desarrollo de carácter social en cualquiera de sus ramas, educación, salud, medio ambiente, derechos humanos, vivienda e infraestructura, la capacitación para el desarrollo de actividades productivas para beneficio de los niños del cantón de Goicoechea. Cuyo representante, será el presidente: Evelyn María Marín Solís, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2022, asiento: 132721 con adicional tomo: 2022, asiento: 307314.—Registro Nacional, 02 de setiembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022678961).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Emprendedoras La Victoria San José Upala, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Upala, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar por el bienestar social de sus asociados. Promover el desarrollo y ejecución de emprendimientos para sus asociados de cualquier tipo y en cualquier área. Garantizar el acceso de sus asociados a todos